

De los registros de usuarios

1. ¿Qué hacer cuando un usuario viene al Espacio de Inclusión Digital (EID) por primera vez?

Lo primero que se debe hacer cuando llega un nuevo usuario es preguntarle si tiene un correo electrónico y, si no lo tiene, ayudarlo a obtener uno.

Lo segundo que se debe hacer es **registrar los datos del nuevo usuario**. Este registro se realiza por única vez. Permite al usuario aprovechar los servicios del EID y de la Red USI y es necesario para evaluar el funcionamiento de ambos (EID y Red USI). Los datos del usuario serán utilizados sólo para fines justificados, para las actividades propias del EID y de la Red USI. Conocer los datos básicos de los usuarios y saber cuántas veces utilizan el EID es fundamental para la gestión del centro.

Además, la evolución futura de los EID depende de los recursos asignados a los mismos por Antel y otras organizaciones; y a su vez esa asignación de recursos depende de los indicadores que muestran el impacto social de los EID. Ahora bien, entre esos indicadores se destaca la cantidad de usuarios. A esos efectos, en los últimos años Antel ha desarrollado dos herramientas separadas:

- El Sistema de Información de Usuarios (SIU), que permite al EID disponer de un registro digital de sus propios usuarios y del uso de sus propias computadoras. De momento Antel no accede a los datos detallados de los usuarios registrados en el SIU, sino sólo a reportes periódicos con cantidades de usuarios.
- El Registro de Usuarios de la Red USI, que –a diferencia del SIU– es accesible para Antel, y que permite al usuario inscribirse muy fácilmente en los cursos de *Educantel* (unos 100 cursos de distintas materias, casi todos virtuales y gratuitos).

Cada nuevo usuario debe registrarse tanto en el SIU como en la Red USI.

Si el usuario se negara a registrarse, se le debería explicar:

- ante todo, las ventajas de registrarse: por ejemplo, la posibilidad de recibir el boletín *Eslabón* con las noticias de los cursos de *Educantel* y la posibilidad de inscribirse fácilmente en esos cursos;
- que, para utilizar gratuitamente el EID (una infraestructura pública), debe cumplir las normas pertinentes y el registro es una de esas normas;
- que el registro no le llevará más de unos pocos minutos;
- que sus datos personales no serán utilizados para fines ajenos a la Red USI;
- por último, la importancia de los datos estadísticos para poder demostrar que los EID están atendiendo una demanda real de la comunidad.

Para registrarse en el SIU se debe dar los siguientes pasos:

- 1) Acceder al SIU – <http://usi-siu.com.uy>.

- 2) Pulsar *Registro*, en la esquina superior derecha.
- 3) Llenar el formulario de Registro de Usuario. Entre los campos obligatorios figura la *Cédula de Identidad*, que será utilizada como nombre de usuario y como contraseña inicial. Luego convendrá que el usuario cambie esta contraseña por otra de su elección.
- 4) Marcar el cuadrado que dice: "*Autorizo a la Red USI a conservar mi información para uso sólo en actividades de la Red*".
- 5) Pulsar el botón *Terminar registro*.

Edición de los registros del SIU: una vez que uno ha iniciado sesión, puede presionar *Actualizar mis datos* para cambiar su contraseña o actualizar algunos de sus datos.

Para registrarse en la Red USI se debe dar los siguientes pasos:

- 1) Acceder al Portal USI – www.usi.org.uy.
- 2) Pulsar *Registrarse*, en la esquina superior derecha.
- 3) Llenar el formulario de registro. Entre los campos obligatorios figura el *Correo electrónico*, que será utilizado como nombre de usuario.
- 4) Marcar el cuadrado que dice "*Deseo recibir el boletín informativo*" (esto es optativo, pero recomendable).
- 5) Marcar el cuadrado que dice "*Acepto los términos y condiciones*".
- 6) Marcar el cuadrado que dice "*¿Trabajas en o eres usuario de un infocentro de la Red USI?*". Al marcar este cuadrado, aparecen tres campos adicionales a llenar: *Departamento del infocentro*, *Infocentro* y *Rol*.
- 7) Llenar los tres campos adicionales. En el campo *Rol*, quienes trabajan en el EID deben elegir la opción *Operador*; todos los demás (los usuarios propiamente dichos) deben elegir la opción *Usuario*.
- 8) Pulsar el botón *Registrar*. El sistema enviará automáticamente al *email* indicado un mensaje para la confirmación del registro.
- 9) Ingresar al propio *email*, abrir el mensaje y confirmar el registro pulsando el enlace correspondiente.

Conviene supervisar el registro de usuarios para evitar errores. **Los tres errores más comunes** que cometen los usuarios de EID al registrarse en la Red USI son los siguientes:

- 1) Al llenar el formulario de registro (punto 3 de la lista anterior) algunos usuarios residentes en Uruguay dejan la opción por defecto – en el campo *Departamento*, en lugar de elegir uno de los 19 departamentos.
- 2) Otros usuarios de EID no declaran su vinculación con el EID (puntos 6 y 7 de la lista anterior).
- 3) Por último, algunos usuarios omiten confirmar su registro (punto 9 de la lista anterior).

Para editar un registro en la Red USI, se debe proceder de la siguiente manera:

- 1) Acceder al Portal USI – www.usi.org.uy.
- 2) Pulsar *Ingresar*, casi en la esquina superior derecha.
- 3) Indicar *Email* y *Contraseña* y pulsar el botón *Ingresar*.
- 4) Pulsar *Mi cuenta*, en la esquina superior derecha.

- 5) Pulsar *Datos personales*, en el menú de la izquierda.
- 6) Pulsar el botón *Editar datos* (abajo).
- 7) Modificar los datos registrados.
- 8) Pulsar el botón *Guardar* (abajo)

Después del paso 4), además de editar los datos personales, se puede cambiar la contraseña o salir del sistema (*logout*).

Si el usuario del EID también es usuario de Facebook, conviene que marque Me gusta en la página de Facebook de la Red USI - <https://www.facebook.com/RedUSI>. Así dispondrá de un medio de comunicación adicional con la Red USI.

Si el usuario es menor de 18 años, sugerimos el siguiente procedimiento.

1. Enviar a los padres del menor una nota explicando la necesidad de creación de un *email* y del registro en SIU/USI, y solicitando su autorización para ambas cosas (o sólo para la segunda, si el menor ya tiene un *email*).
2. Incluir debajo de la nota un pequeño formulario para que el padre o madre firme, dando su autorización.
3. Después de recibir la autorización firmada, crear el *email* y hacer el registro.
4. Luego enviar a los padres otra nota indicando la dirección de *email* y los nombres de usuarios registrados, y las contraseñas respectivas.

2. ¿Qué hacer cuando un usuario quiere usar una PC del EID?

Si el usuario que quiere usar una PC del EID no está registrado, ante todo debe registrarse, como se explica en la sección 1 de esta Unidad.

Si el usuario ya está registrado en el SIU y en la Red USI, antes de usar una PC del EID (para cualquier fin comprendido en el Reglamento del EID), debe utilizar el **Registro del Uso de las PC**, según se explica a continuación. Este otro registro no mide la cantidad de usuarios de un EID, sino la intensidad del uso de las PC del EID.

Cada vez que el usuario va a utilizar una PC del EID, debe proceder de la siguiente manera:

- 1) Acceder al SIU – <http://usi-siu.com.uy>.
- 2) Escribir su *Usuario* y su *Contraseña* en el cuadro denominado *Iniciar sesión*.
- 3) Pulsar el botón *Ingresar*.
- 4) En el campo *¿Qué vas a hacer hoy?*, marcar una de las tres opciones existentes: *Formación*, *Uso social* o *Uso productivo*.
 - a) La opción *Formación* corresponde cuando el usuario piensa usar la PC en el marco de uno de los cursos dictados en el EID.

- b) La opción *Uso productivo* corresponde cuando el usuario piensa usar la PC libremente (fuera del marco de un curso del EID) para estudiar o trabajar.
- c) La opción *Uso social* corresponde cuando el usuario piensa usar la PC libremente (fuera del marco de un curso del EID) para un fin distinto del estudio o el trabajo (por ejemplo: lectura de diarios en línea, comunicación con parientes o amigos por email o redes sociales, juegos, etc.).
- 5) En el campo denominado *¿En cuál PC estás?*, indicar el número asignado a la PC que uno está utilizando. Por ejemplo, en un EID con cinco PC, las PC se denominan 1, 2, 3, 4 y 5.
- 6) Pulsar el botón *Comenzar actividad*.
- 7) Comenzar la actividad deseada (por ej.: curso, navegación por *Internet*, chequeo del correo electrónico, etc.).

Si el usuario se negara a registrar su uso de la PC, se le debería explicar:

- que el procedimiento insume apenas unos segundos más que un *login* común;
- que el campo *¿Qué vas a hacer hoy?* no tiene un fin de control, sino un fin estadístico, para conocer mejor las necesidades e intereses de los usuarios;
- que nadie va a controlar si la actividad desarrollada se corresponde con la indicada en el registro;
- que también el registro del uso de las PC es obligatorio, según el Reglamento del EID;
- que en casos de delito puede ser necesario conocer quién estaba utilizando tal PC en tal momento.